



## **INFORME SOBRE REQUERIMIENTO RELATIVO A LAS CUENTAS POR PAGAR.**

**MAYO 2024**

En lo relativo a la solicitud sobre la remisión de las cuentas por pagar, nos permitimos informarles que dado que la Junta de Aviación Civil, como órgano especial en materia de Aviación Civil y Asesor del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley No.491-06, y que recibe sus ingresos de acuerdo con el Decreto No.655-08, por captación directa de recursos por tasa aeronáutica, lo que le permite mantener al día sus compromisos económicos. Por lo antes expuesto no contamos en nuestro registro con cuentas por pagar.

Atentamente,



**Marino Ant. Veras Rosa**  
Encargado División de Contabilidad  
Junta de Aviación Civil